



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 710 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 31 DIC 2018

**VISTOS;** el Informe N° 263-2018-GRA-GG-GRI-SGO/RPB-RO, Informe N° 69-2018-GRA-GG-GRI-SGSL/CCE-SUP, Oficio N° 1329-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 042-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 052-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decreto N° 8814-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 4968-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5013-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7588-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 9515-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 6381-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre Aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02, de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”** y demás documentos en seiscientos cuarenta y cuatro (644) folios respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;





Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Meta: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 79697, por un monto de S/. 3'731,068.02 (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Sesenta y Ocho con 02/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1º, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) *“Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica*



contenidas en la ficha técnica o estudios de pre-inversión de los proyectos de inversión,...

Que, mediante el Informe N° 263-2018-GRA-GG-GRI-SGO/RPB-RO, de fecha 26 de setiembre de 2018, se remite el expediente técnico de adicional de Obra N° 02 y deductivo de obra N° 02, solicitud que se genera por un deductivo no vinculante con el objetivo de mejoramiento del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, respecto de los deductivos se tiene a detalle en la memoria descriptiva y cuadro comparativo, para mejorar el proyecto;

Que, mediante Informe N° 69-2018-GRA-GG-GRI-SGSLO/CCE-SUP, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. Supervisor de Obra, remite el informe de opinión del expediente técnico modificado por obras, Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, para la ejecución de obra: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, durante el proceso constructivo ha sido necesario ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto, partidas que no se encontraban contemplados en el expediente técnico y se adicionaron partidas nuevas, como es de apreciarse en el resumen del presupuesto adicional y deductivo, por el monto de (S/ 193,550.34) Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 34/100 Soles, conforme se tiene en los siguientes cuadros:

**PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS**

COSTO DIRECTO	S/ 63,410.46
GASTOS GENERALES FIJOS (1.19%)	754.58
GASTOS VARIABLES GENERALES VARIABLES (4.23%)	2,682.26
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	66,847.31
GASTOS DE SUPERVISION (1.99%)	1,330.26
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-0-
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 68,177.57</b>

**PRESUPUESTO ADICIONAL POR OBRAS COMPLEMENTARIAS**

COSTO DIRECTO	S/ 683,721.48
GASTOS GENERALES FIJOS (1.19%)	8,136.29
GASTOS VARIABLES GENERALES VARIABLES (4.23%)	28,921.42
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	720,779.18
GASTOS DE SUPERVISION (1.99%)	14,343.51
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-0-
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 735,122.69</b>

**DEDUCTIVO DE OBRA N° 02**

COSTO DIRECTO	S/ 567,115.01
GASTOS GENERALES FIJOS (1.10%)	6,748.67
GASTOS VARIABLES GENERALES VARIABLES (4.23%)	23,988.97
PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	597,852.65
GASTOS DE SUPERVISION (1.99%)	11,897.27
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-0-
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>609,749.92</b>





**CUADRO COMPARATIVO DE DEDUCCIONES**  
(Tomando los pptos. anteriores se deduce lo siguiente)

A	PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 02	S/ 68,177.57
B	PRESUPUESTO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS N° 02	735,122.69
C=A+B	TOTAL MAYORES METRADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	803,300.25
D	PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	609,749.92
E=C-D	INCREMENTO POR MAYORES METRADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	193,550.34

Que, mediante Oficio N° 1329-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante el Gerente Regional de Infraestructura, se remite el expediente adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, en atención al Informe N° 69-2018-GRA-GG-GRI-SGSLO/CCE-SUP, con la cual se remite el informe de opinión del expediente técnico modificado por obras, Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de (S/ 193,550.34) Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 34/100 Soles, previo registro del Formato N° 01 conforme la información contenida en los cuadros precedentes;

Que, del análisis practicado por las áreas competentes al presente expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, contienen el sustento técnico para su aprobación, el mismo que se sustenta en el Informe N° 052-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, el presupuesto solicitado asciende a la suma de (S/ 193,550.34) Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 34/100 Soles, por lo que la Supervisión de Obra emite opinión favorable para su aprobación de lo solicitado, así mismo el presente expediente cuenta con el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y autorización emitido mediante Decreto N° 6381-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y refrendado con Decreto N° 9515-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 03 de diciembre de 2018;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR**, el expediente del presupuesto Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, que asciende a la suma de (S/ 193,550.34) Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 34/100 Soles, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en merito al Informe N° 052-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTICULO TERCERO.- INFORMAR**, en cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, al Órgano Resolutivo y al Órgano de Control Institucional.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR



SGSL/msqc-masm  
12/12/2018